CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

CONTRATO No. **12652- 1**

OBJETO: CONTRATAR LAS OBRAS PARA LA ATENCION A LA EMERGENCIA GENERADA POR EL EVENTO AVENIDA TORRENCIAL EN LA CUENCA DE ORO ALTO Y CHICAMOCHA, PARA LA MITIGACION DE LA AMENAZA POR DESBORDAMIENTO E INUNDACION EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA DEPARTAMENTO DE SANTANDER. OBRAPUBLICA-02

Valor Fiscal:	*$1,443,466,749.00*	Valor Fiscal Actual:	*$1,824,204,306.00*
Contratista:	*MAQUINOBRAS DE COLOMBIA S.A.S.*	Fecha de Iniciación:	*20/03/2020*
Fecha de Inicio Actual:	20/03/2020	Supervisor:	CONSTRUINGENIERIA DE COLOMBIA S.A.S.
Fecha De Entrega:	*19/07/2020*	Nueva Fecha de Entrega	*19/08/2020*
Acta No.	4	Plazo Inicial:	4 Mes(Es)
Plazo Actual:	*5 Mes(Es)*	Fecha:	*17/07/2020*
Días Suspendidos:	0		

ACTA DE OBRA ADICIONAL Y AMPLIACIÓN DE PLAZO

En Bucaramanga, **A Los Diecisiete (17) Día(S) Del Mes De Julio Del Año Dos Mil Veinte (2020)**, se reunieron **MAQUINOBRAS DE COLOMBIA S.A.S.** y **CONSTRUINGENIERIA DE COLOMBIA S.A.S.** Contratista y Supervisor en representación de la CDMB respectivamente, los cuales:

CONSIDERANDO

1. De acuerdo al documento realizado por el contratista con fecha 10 de julio de 2020, se evidencia que debido a las altas precipitaciones, grandes volúmenes de agua y rocas, detritos y material de menor granulometría junto con material orgánico principalmente suelo y troncos de árboles, que por su alta energía de flujo, de impacto y creciente súbita, se comportaron como un proceso de avenida torrencial y que debido a la gran energía de impacto del agua con las rocas golpeó el talud inferior de vías, erosionando así el soporte de la misma en varios puntos; desplazó algunos muros de contención y muros en gaviones y afectó puentes y vías de acceso a veredas, así como también la pérdida de vidas humanas en los cuerpos de agua que hacen parte de las cuencas del objeto del contrato y situaciones estas además generaron la calamidad pública mediante decreto N 017 de 2020 con ocasión de los eventos de 26 de Febrero de 2020 en el Municipio de Piedecuesta, por lo cual se hace necesaria de la intervención de estos cauces para mitigar las afectaciones y daños a corto plazo.

2. Que de acuerdo al informe presentado por el contratista y mencionado anteriormente la Interventoría considera, que los puntos indicados por el

contratista presentan una gran relevancia en términos de la mitigar afectaciones y daños a corto plazo y además se enmarca dentro del objeto del Contrato **12652-01.**

3. Que es necesario mejorar las condiciones hidráulicas de los cuerpos de agua en estos puntos con el fin principal de evitar nuevas emergencias con ocasión de las altas precipitaciones que se vienen presentando en el sector y que pueden ocasionar nuevas avenidas torrenciales que traerán consigo flujo de detritos y material de menor granulometría junto con material orgánico principalmente suelo y troncos de árboles que, por su alta energía de flujo, de impacto y creciente súbita tendrán el poder de afectar las estructuras de contención, los gálibos de los puentes, inundaciones de sectores poblados y pérdida de vidas humanas.

4. Que es importante ampliar el alcance al contrato con el fin mitigar aún más el impacto negativo de las avenidas torrenciales que tuvieron lugar en el municipio de Piedecuesta, mejorando las condiciones hidráulicas de los cauces para que conduzcan de forma adecuada el caudal promedio diario y a su vez el caudal producto de eventos de lluvia, por medio de la conformación de jarillones perimetrales que protejan los márgenes de los cuerpos hídricos, removiendo el material depositado sobre el cauce que pueda ser arrastrado nuevamente y evitando que en el corto o mediano plazo se presenten nuevos desbordamientos o inundaciones que afecten la morfología de los cauces o pongan en riesgo la vida de la comunidad.

5. Que para garantizar lo expuesto anteriormente, se deberán ejecutar las siguientes actividades:

1.1. Movimiento y retiro de bancos de material rocoso depositado sobre cauce
1.2. Movimiento y retiro de bancos de material granular depositado sobre cauce
1.4. Dragado lateral y reconformación geomorfológica de cauce en material granular
1.5. Dragado lateral y reconformación geomorfológica de cauce en material rocoso
1.6. Dragado de fondo para recuperación de la capacidad hidráulica de cauce
1.8. Demolición en roca

6. Que la realización de estas actividades asciende a la suma de **$ 380.737.558,04 (TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CUATRO CENTAVOS)**

7. Que para ejecutar estas nuevas actividades se requiere de un plazo de treinta y un (31) días, plazo que deberá ser adicionado al plazo inicial del contrato.

8. Qué se ha tenido en cuenta el concepto técnico emitido por la Subdirección de Gestión del Riesgo y Seguridad Territorial (SURYT), en el cual se aprueba la

concertación de las mayores cantidades de obra reflejadas en un valor y tiempo adicionales del contrato.

9. Qué funcionarios adscritos a la CDMB, junto con el representante legal del Contratista de Obra y el Representante Legal de la interventoría, realizaron la revisión de estos documentos, así como las evidencias en campo.

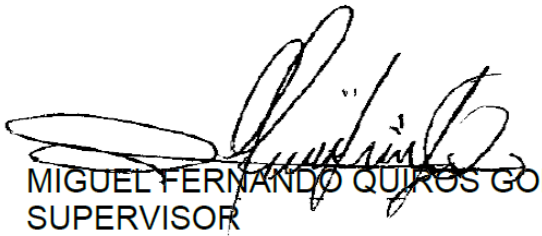
ACUERDAN

1. Fijar las cantidades de obra Adicional con un valor total de **Trescientos Ochenta Millon(Es) Setecientos Treinta Y Siete Mil Quinientos Cincuenta Y Ocho Pesos Mcte ($380,737,558)** IVA incluido

2. Conceder una ampliación de plazo de **treinta y un (31) dias**

3. El Contratista deberá ampliar las pólizas en el nuevo valor y plazo

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, en Bucaramanga, **A Los Diecisiete (17) día(s) del mes de Julio del año Dos Mil Veinte (2020)**



MIGUEL FERNANDO QUIROS GOMEZ
SUPERVISOR
c.c. 901,053,614
Contratista o Representante Legal



JULIAN ANDRES SERRANO GOMEZ
CONTRATISTA
c.c. 900,849,507
Contratista o Representante Legal



CARLOS ALBERTO DIAZ BARRERA
SUBDIRECTOR(A)
c.c. 91,496,579